



RAD. 2015-00480 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 24 de julio de 2023.

SEÑORA JUEZA: A su Despacho el proceso ordinario (Cumplimiento de Sentencia) promovido por MIGUEL RAMON FLOREZ MIRANDA contra COLPENSIONES, dándole cuenta del memorial de fecha 19 de julio de 2023, presentado por la parte demandada, donde pone a disposición del Despacho título judicial 416010005046070 por valor de \$ 7.237.485 por concepto de costas del proceso.

Es de informarle, señora jueza, que las solicitudes posteriores al auto de fecha 14 de junio de 2023 que, ordenó OFICIAR a COLPENSIONES para que dé cumplimiento a la orden comunicada mediante oficio 0015 del 17 de enero de 2023, que fueron allegadas mediante correo electrónico, se encuentran registradas y relacionadas en tyba, en el onedrive del Juzgado, según cotejo previo realizado por el escribiente Jonathan Romero Vargas. Sírvasse proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920150048000
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONSECUTIVO A ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: MIGUEL RAMON FLOREZ MIRANDA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y atendiendo la solicitud realizada por el apoderado de parte demandante en fecha 13 de julio de este año, donde solicita la entrega del título por concepto de costas del proceso, que fueron puestas a disposición del juzgado por COLPENSIONES y como quiera que mediante escrito del 19 de julio de 2023 la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRÁN, en su condición de apoderada judicial de COPENSIONES, solicita le sea cancelado al demandante título 416010005046070 por valor de \$ 7.237.485 en aras de buscar que se decrete el pago total de la obligación y se dé por terminado el proceso, se dará trámite a la solicitud.

Entonces, luego de examinar el expediente, se constata, que efectivamente la parte demandada adeuda la suma de \$7.237.485 por concepto de costas procesales, valor que fue señalado en auto de fecha 16 de noviembre de 2021, modificado en auto del 19 de agosto de 2022. Entonces, como el valor que se mencionó coincide con lo consignado por COLPENSIONES a favor de MIGUEL RAMON FLOREZ MIRANDA dentro del proceso ordinario laboral que esta promoviera contra el citado fondo administrador de pensiones, se tendrá como satisfecha la obligación con la entrega que se realice al doctor HERNANDO OTTO FLORIAN PARDO, identificado con la C. de C. No. 7.455.313, en su condición de apoderado judicial de esta, con facultades para recibir, conforme se desprende del poder que le fue otorgado para presentar este juicio, el que reposa a folio 1 del expediente digitalizado.

Al efecto, entréguese al mencionado apoderado el Título Judicial No. 416010005046070, y dese por terminado el proceso, dado que la otra condena que se impuso en este juicio fue cancelada mediante resolución, y las costas se cancelan con este auto.

Así mismo, ante la terminación del proceso levántense las medidas cautelares que fueron decretadas. Líbrense los oficios correspondientes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. HACER entrega del Título Judicial No. 416010005046070 por valor de \$ 7.237.485 al doctor HERNANDO OTTO FLORIAN PARDO
2. DAR por terminado el proceso por haberse satisfecho la obligación y las costas, ordenándose su archivo y el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza